



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

Nº 03 -2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 08 de abril de 2008

Visto, el Oficio Nº 083-2008/GOB.REG.PIURA-DRTPE-DR, de Registro Nº 01768, de fecha 14 de enero de 2008, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Lic. Ana Gilda Castillo Campos, Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, solicita se le otorgue en calidad de préstamo el Teatro Municipal de Piura, para la realización de la realización del concierto de la Orquesta Sinfónica de Piura, que se realizará el 19 de febrero de 2008, con ocasión de celebrarse el 27 avo. Aniversario institucional;

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Informe Nº 017-2008-GECDyR/MPP, de fecha 21 de enero de 2008, señala que el derecho por concepto de alquiler del Teatro Municipal, de acuerdo al Texto Único Ordenado de Tasas Vigente, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 156-2008-GAJMPP, de fecha 08 de febrero de 2008, señala que de conformidad con el Inc. 9), Art.9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, le corresponde al Pleno del Concejo decidir la procedencia o no de la exoneración, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 11-2008-CEYAMPP, de fecha 19 de febrero de 2008, se pronuncia porque se exonere del pago de CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490.00), por derecho de uso del Teatro Municipal, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Que, sometido el Dictamen Nº 11-2008-CEYAMPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972,

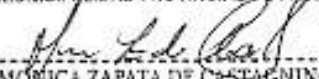
SE ORDENA :

ARTÍCULO PRIMERO - En vía de regularización, declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Lic. Ana Gilda Castillo Campos, Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, en consecuencia exonéresele del Pago por concepto de Derecho de uso del Teatro Municipal, ascendente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490.00) por la realización del Concierto de la Orquesta Sinfónica de Piura, efectuado el 19 de febrero de 2008, con ocasión de haberse celebrado el 27 avo. Aniversario institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Cultura, Gerencia de Administración, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente y a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

